

ciéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones públicas y privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, 2007, 2008 y 2009, estando prevista su prórroga para el ejercicio 2010, quedando pendiente la distribución concreta del Fondo por Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que la entidad sin ánimo de lucro "Maestros Extraescolares Para la Integración" (en adelante M.E.P.I.), tiene como fin principal: la consecución de la integración de aquellos colectivos con problemas de integración social en la Ciudad Autónoma de Melilla. Y como objetivos específicos: integrar a los colectivos con dificultades socioculturales, contrarrestar la marginalidad, delincuencia, y el consumo de drogas a través de progra-

mas específicos motivando aptitudes positivas hacia la sociedad, realizar actividades de ocio y tiempo libre, desarrollar actividades creativas y educativas que fomenten los valores morales, protección del medioambiente, salud e higiene, educación vial, etc.

SEXTO.- Que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación M.E.P.I., lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el programa de "Educación y Familia" para personas inmigrantes.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de "Maestros extraescolares Para la Integración" (M.E.P.I.), (en lo sucesivo M.E.P.I.), normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Proyecto "Educación y Familia" que tiene como finalidad la puesta en marcha de un Programa para la Formación e Integración de Padres y Madres Inmigrantes residentes en Melilla.

Las características de los participantes en el programa de formación son personas inmigrantes desempleadas, con cargas familiares que reclaman ayuda para la educación de sus hijos/as. Asimismo deberán tener un dominio básico del lenguaje en español para garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea significativo.

La población será atendida en "Aulas de Formación" sitas en la Urbanización "Patio Sevilla". Se formará un grupo con un máximo de 15 personas que durante la jornada podrán tener a sus hijos (de edades comprendidas entre 2 y 4 años) en la